



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución Nº 118/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Eduardo Miguel PURICELLI, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas, con los Trabajos Prácticos vencidos y cursó y aprobó la materia Legislación, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución Nº 118/2012 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 118/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado y la aprobación de la asignatura



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



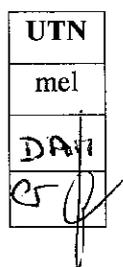
Legislación, antes de cursar y aprobar Ingeniería Industrial II, al alumno Eduardo Miguel PURICELLI, Legajo N° 17430, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Planificación y Control de la Producción y Procesos Industriales, rendidas con los trabajos prácticos vencidos.

ARTÍCULO 3°.- Convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2002, para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1939/2012



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior